



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el Programa de **Becas de Intercambio**, promoción **2026-B** de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente a las personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en participar en una experiencia de intercambio académico.

Artículo 2.- Se autoriza un apoyo económico por única ocasión, para apoyar a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, durante la realización del intercambio académico, considerando los recursos asignados por otras instituciones a las personas alumnas dando prioridad a quienes obtuvieron menos recursos para el mismo fin, por lo que la Comisión de Condonaciones y Becas asignará el recurso para cada persona beneficiaria, acorde a la zona geográfica de destino.

Artículo 3.- Se dará preferencia a las personas alumnas que realicen intercambio por primera vez en el ciclo escolar 2026-B y que cuenten con carta de aceptación de la universidad de destino.

Artículo 4.- El número de personas alumnas beneficiadas estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este programa.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Tienen derecho a participar las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto el 40% de créditos de la carrera.
- b) Tener un promedio global mínimo de 80 y ser personas alumnas regulares.
- c) Haber sido aceptado como personas alumnas de intercambio en alguna institución de educación superior, conforme a los resultados de las convocatorias emitidas por la Coordinación de Internacionalización de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

No podrán participar las personas alumnas que hayan renunciado a un trámite de movilidad estudiantil una vez que fueron aceptadas por la institución de destino, por causas que no se consideren de fuerza mayor.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 7.- La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar de la persona alumna;
- 3) Copia de la carta de aceptación de la universidad de destino;
- 4) Copia de pasaporte vigente;
- 5) Copia de la visa, en caso de que el país de destino la requiera; de no contar con ella, deberá presentarse prueba fehaciente de que el trámite se encuentra en proceso.
- 6) Copia de INE;
- 7) Copia de credencial de estudiante;
- 8) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de agosto de 2026.
- 9) Copia de comprobante de domicilio reciente (no más de 2 meses de expedido);
- 10) Copia de comprobante de ingresos (de la persona de la que depende económicamente la persona alumna) o carta bajo protesta de decir verdad.
- 11) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre de la persona alumna, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de agosto 2026 y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer.
- 12) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 13) CURP, y
- 14) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 8.- Las personas aspirantes deberán requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente:

Calendario	
Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del viernes 21 de agosto de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 31 de agosto de 2026.

Artículo 9.- La Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur; remitirá los expedientes integrados de los solicitantes a la Secretaría Académica, misma que los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas, para su dictaminación.

Artículo 10.- La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas, será inapelable.

Artículo 11.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar, en el área financiera de la Secretaría Académica, copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

La persona beneficiaria podrá autorizar a una persona de confianza, que la represente para firmar los documentos que solicite eventualmente el CUSur, mientras se encuentre realizando su estancia, entre ellos, el Comprobante Fiscal del apoyo (CFDI).

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12.- Las personas alumnas que participen en el Programa de Becas de Intercambio del Centro Universitario del Sur, promoción 2026-B, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Cumplir con las obligaciones asumidas con el Centro Universitario del Sur y con la institución donde se encuentre como persona becaria.
- b. Aprobar cuando menos 3 de las materias que curse en el semestre de intercambio.
- c. Revalidar en el ciclo inmediato a su regreso, la totalidad de las materias cursadas durante el intercambio.
- d. Recabar los programas de las asignaturas cursadas y el(los) plan(es) de estudios de la(s) carrera(s) en la universidad de destino.
- e. Reincorporarse al Centro Universitario del Sur al finalizar su periodo de intercambio.
- f. Entregar en la Unidad de Becas e Intercambios, un informe de las actividades realizadas y constancia de las calificaciones obtenidas al término del semestre o semestres, avalado por la universidad de destino que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- g. Publicar un artículo en la Gaceta del CUSur relacionado con su intercambio y participar en los eventos y en la grabación de un video donde narren su experiencia y nos deje una evidencia de su movilidad, en la fecha en que le sea indicado por la UBI.
- h. Representar dignamente a su Centro Universitario, en el lugar en donde realicen su estancia de intercambio.
- i. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- j. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la persona alumna deberá reembolsar el monto de la beca otorgada, dentro del término que la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur determine.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. Recibir del Centro Universitario del Sur, el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa de Beca de Intercambio del Centro Universitario del Sur, promoción 2026-B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 13.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Muerte de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- III. No realizar el intercambio académico acordado.
- IV. El abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplir las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Por suspensión o terminación del programa.

Artículo 14.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que el titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Unidad de Becas e Intercambios a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente la persona alumna que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 06 de julio de 2026

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector



Rectoría

DJHR/JJCC/AIf/Ejfp